

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 28 de Mayo de 2.008

356/08

Expte. N° 14.346/00

VISTO:

Que la Res. N° 091-HCD-01 establece los criterios normativos para la selección de los alumnos que se designan anualmente como abanderado y escoltas de la Facultad de Ingeniería ; y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo colegiado solicitó la revisión de los requisitos establecidos para acceder a tales distinciones y la escala valorativa de selección pertinentes;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo, luego de analizar el tema en varias reuniones, consideró:

-que las figuras de abanderado y escoltas personifican el nivel de excelencia académica, constituyen un premio al desempeño de quienes se destacan por sus calificaciones y demás cualidades, fomentándose así el acrecentamiento del nivel académico del alumnado

-que la selección se determina por las calificaciones obtenidas y otros requerimientos de conducta y cumplimiento, características compartidas con otras instituciones educativas de distintos niveles.

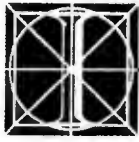
-que también estas distinciones proporcionan herramientas valiosas para la selección y obtención de becas académicas, pasantías y otras actividades.

-que los requisitos y escala de valores para la selección de abanderado y escoltas, establecidos por la resolución N° 091-HCD-01 son pertinentes a tal objetivo y plasman las condiciones que se requieren para la excelencia académica.

Que por las razones apuntadas la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N 21/07 aconseja la ratificación de la resolución N° 091-HCD-01.

Que este cuerpo colegiado en su XVII° Reunión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2007, había resuelto devolver las actuaciones a la Comisión para que continúe su tratamiento en Comisión ampliada, dejando habilitados a los Consejeros para que formulen presentaciones por escrito de eventuales propuestas como alternativa.

Que el tema fue nuevamente tratado en una Comisión ampliada y en varias reuniones de la propia Comisión, no habiéndose receptado ningún proyecto alternativo,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

356/08

Expte. N° 14.346/00

por lo cual la Comisión de Reglamento y Desarrollo en fecha 14 de Mayo de 2.008 mediante Despacho N° 9/08, ratifica los fundamentos expuestos en el anterior Despacho N° 21/07, y aconseja continuar aplicando el Reglamento actual para la selección de abanderado y escoltas de la Facultad de Ingeniería, mientras no se presente y apruebe un proyecto de reglamento superador del vigente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su VI° sesión ordinaria del 21 de Mayo de 2008)

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar la vigencia de la resolución N 091-HCD-01 para la selección de los alumnos abanderado y escoltas de la Facultad de Ingeniería por los fundamentos expuestos en sus Despachos N° 21/07 y 9/08 por la Comisión de Reglamento y Desarrollo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, a Secretaría Académica, a las Direcciones de Escuela, dése la mayor difusión entre el alumnado, en página web de la Facultad y por correo electrónico a la comunidad universitaria y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y Departamento Alumnos respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.  
am.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA